



ACUERDO 450 DE 2021
(27 de Marzo)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 393 DE 2019, ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

En uso de las facultades constitucionales, legales y en especial de las conferidas en los artículos 294, 313 y 388 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012

ACUERDA

Artículo 1º. Adiciónese dos parágrafos transitorios al artículo 19 del Acuerdo 393 del 25 de noviembre de 2019, los cuales quedarán así:

Parágrafo 3º Transitorio. Extiéndase transitoriamente el plazo del incentivo fiscal del 12% de que trata el literal A) del presente artículo hasta el 30 de junio de 2021 para el pago del Impuesto Predial Unificado del periodo gravable 2021.

Los contribuyentes del impuesto predial unificado podrán acogerse a este incentivo en los siguientes casos:

1. Cancelando el 100% del valor del impuesto predial unificado liquidado para el 2021 hasta el 30 de junio de 2021.
2. Suscribiendo acuerdo de pago por concepto de impuesto predial unificado liquidado para el 2021 ante el Director de Impuestos Municipales, conforme al artículo 422 del Acuerdo 393 de 2019, sin causar intereses de plazo ni moratorios, para lo cual, el contribuyente deberá:

a) Suscribir el acuerdo de pago y cancelar el 50% del impuesto predial unificado liquidado a más tardar el 30 de junio de 2021.



- b) Cancelar el saldo del 50% del impuesto predial unificado liquidado antes del 31 de agosto de 2021.
- c) Quien incumpla con el acuerdo, perderá el incentivo de manera inmediata,

Parágrafo 4º Transitorio. Suspéndase temporalmente los efectos del literal b del Artículo 19 del Acuerdo 393 del 2019, hasta el 30 de junio de 2021.

Artículo 2º. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y tendrá Vigencia hasta el 31 de agosto de 2021.

Villavicencio, Marzo 27 de 2021

Sanciónese, Publíquese y Cúmplase


OSCAR YESID RODRIGUEZ CAÑÓN
Presidente


PATRICIA BETANCOURT PINTO
Secretaria General



110- 34.01-008/2021

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PUBLICA Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.

CERTIFICAN:

Que el Proyecto de Acuerdo No 005 de 2021, "**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 393 DE 2019, ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**"; que dio origen al Acuerdo Municipal No 450 de 2021, recibió el primer debate reglamentario y fue aprobado por esta Comisión el día Veintitrés (23) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

Lo anterior se expide en Villavicencio, a los Veintinueve (29) días del mes de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

WILLYAM ALEXANDER HERNANDEZ VILLABA
Presidente

PATRICIA BETANCOURT PINTO
Secretaria General

PROYECTO ANDREA LOZANO.
AUX. ADMINISTRATIVO





110- 34.01-009/2021

EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

CERTIFICAN:

Que el Acuerdo Municipal No 450 de 2021, **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 393 DE 2019, ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"**; fue aprobado en Segundo Debate en la Sesión Plenaria Ordinaria, el día Veintisiete (27) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

Este Acuerdo fue tramitado y aprobado en primer debate reglamentario como Proyecto de Acuerdo No 005 de 2021, el día Veintitrés (23) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

Lo anterior se expide en Villavicencio, a los Veintinueve (29) días del mes de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

OSCAR YESID RODRIGUEZ CAÑÓN
Presidente

PATRICIA BETANCOURT PINTO
Secretaria General

PROYECTO ANDREA LOZANO.
AUX. ADMINISTRATIVO





Villavicencio
CAMBIA CONTIGO

DESPACHO ALCALDE

DESPACHO SECRETARIA.

En Villavicencio, a los veintinueve (29) días del mes de marzo del 2021, se recibió el ACUERDO No. 450 de 2021 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 393 DE 2019, ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO”.

Pasa al Despacho del Señor alcalde,

YANET AGUILAR MATEUS
Profesional Universitario

VILLAVICENCIO – DESPACHO ALCALDE
marzo 29 de 2021

En cumplimiento de lo ordenado por la Ley 136 de 1994, artículo 91 y Ley 1551 de 2012, artículo 29, se SANCIONA el presente ACUERDO y se envía a la Secretaría de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC, para su respectiva publicación.

SANCIONADO

JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Alcalde